

Plataforma reivindicativa al V Convenio de educación especial

Jornada

- Todo el personal, 37 horas.
- Personal docente, 30 horas, 25 lectivas, cinco complementarias.
- Actualización del cómputo anual.
- Las horas utilizadas en vigilar el comedor estarán incluidas en la jornada laboral.

Vacaciones

- Todo el personal, quinta semana en verano.
- Dieciocho días a repartir en tres períodos fijos (Navidad y Semana Santa).

Salarios

- Nueve por ciento aumento salarial para todo el personal.
- Personal docente, según los módulos económicos del MEC. 63.000 pesetas salario mínimo; 12 por 100 personal complementario.
- Cláusula de revisión salarial sobre el IPC.
- Que todos los trabajadores perciban tres pagas extraordinarias.

Descanso semanal

- Todo el personal, 48 horas continuas.

ILT

- Cien por cien del salario en caso de Incapacidad Laboral Transitoria, durante los tres primeros meses. PARA TODOS.

Contrataciones

- Puesto de carácter fijo = contrato fijo.
- (70 por 100 de contratos fijos curso 90/91).

Categorías

- Redefinición de todas las categorías profesionales, especialmente auxiliar, cuidador y educador.
- Consideración del equipo multiprofesional como personal docente.

Mejoras sociales

- Año sabático, cada siete años, con mantenimiento del puesto de trabajo y antigüedad.
- Al jubilarse, con 15 años en el centro, tres pagas extras.
- Aumento de los días de permiso por muerte o enfermedad de un familiar de segundo grado de consanguinidad.
- Aumento del Plus de Transporte y Dietas.
- Cinco días por asuntos propios retribuidos según las necesidades de cada uno o unidad al período vacacional.

Higiene y salud laboral

- Creación de un comité de salud laboral en cada centro.
- Determinación de un cuadro de enfermedades profesionales.
- Una revisión médica al año a cargo de la Mutua Patronal.
- Ropa de trabajo a cargo de la empresa.

Derechos sindicales

- Acumulación de horas sindicales de los delegados para liberados del sindicato.

Horas extraordinarias

- Eliminación de las horas extras.

Cursos de reciclaje

- Sesenta y cinco horas o diez días al año para reciclaje a todo el personal.

Ámbito temporal

- Un año.